



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/03/2020 12:09**

Número de Folio: **00397820**

Nombre o denominación social del solicitante: **MANUEL LASTRA GALLEGOS**

Información que requiere: **BUENAS TARDE QUISIERA SABER EL SUELDO DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO , SI TIENE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SU CONTRA SI HA RECAIDO ALGUNA SANCION EN SU CONTRA Y DE LA MISMA MANERA SI TEIENE ALGUNA SANCION POR QUE NO LO HAN SUSPENDIDO**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Copia certificada**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **03/04/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **20/03/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **18/03/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00397820

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/103/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/446/2020

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 05 de junio de 2020.

**CUENTA:** Con los oficios SGCJ/PJE/605/2020, OM/623/2020, TSJ/DC/124/2020, TSJ/TJ/514/2020 y TSJ/RH/333/2020, signados por la Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández Secretaria General del Consejo de la Judicatura, la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor del Poder Judicial, L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz, Director de Contraloría, Lic. Gustavo Gómez Aguilar Tesorero Judicial y el Lic. Félix Emmanuel Brown Zentella Jefe del departamento de Recursos Humanos, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00397820. -----  
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00397820, recibida el doce de marzo de dos mil veinte, a las doce horas con nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...BUENAS TARDE QUISIERA SABER EL SUELDO DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO , SI TIENE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SU CONTRA SI HA RECAIDO ALGUNA SANCION EN SU CONTRA Y DE LA MISMA MANERA SI TEIENE ALGUNA SANCION POR QUE NO LO HAN SUSPENDIDO..."** por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/605/2020	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Dra. Lorena Denis Trinidad
2	OM/623/2020	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
3	TSJ/DC/124/2020	Dirección de Contraloría	L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
4	TSJ/TJ/514/2020	Tesorería Judicial	Lic. Gustavo Gómez Aguilar
5	TSJ/RH/333/2020	Departamento de Recursos Humanos	Licda. Cristina Amézquita Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal





5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Asimismo, se le informa que de conformidad con los siguientes: **Acuerdo General Conjunto 01/2020**, se suspendieron las labores, durante el periodo del 20 de marzo al 20 abril del año que transcurre; **Acuerdo General Conjunto 02/2020** Se amplía el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, decretado en el acuerdo general conjunto 01/2020, hasta el treinta de abril de dos

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

mil veinte; **Acuerdo General Conjunto 03/2020**, Se amplía el periodo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del estado de Tabasco, decretado en el acuerdo general conjunto 02/2020, hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, lo anterior dada la situación de emergencia sanitaria en el Estado, con motivo de la pandemia mundial Coronavirus (COVID-19), así mismo conforme la **Circular No. 07/2020** se suspenden las labores los días 01 y 05 de mayo por conmemorarse el Aniversario del día del Trabajo y la Batalla de Puebla, Asimismo, por disposición de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se declara inhábil el lunes 04 de mayo del año en curso, con lo cual se suspendieron términos jurídicos, procesales y en materia de transparencia, por lo cual se le notifica este provisto en tiempo y forma. Dichos Acuerdos y circular se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas: <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/e322d0892d00cfc376591c8ae6ea0f03.pdf>  
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/f31c07c300f3260b4b06494920530ae8.pdf>  
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/35df2eccdc204551be250d080c19cb2d.pdf>  
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/6991a60461237123af85fb344bc222a4.pdf>

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/3411/Estrados/> bajo el folio PJ/UTAIP/103/2020, toda vez que no es posible enviarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de junio de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00397820.-----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/103/2020: "...BUENAS TARDE QUISIERA SABER DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO. SI TIENE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SU CONTRA SI HA RECAIDO ALGUNA SANCION EN SU CONTRA Y DE LA MISMA MANERA SI TEIENE ALGUNA SANCION POR QUE NO LO HAN SUSPENDIDO..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/332/2020

**AIR**

L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.  
DIRECTOR DE CONTRALORIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

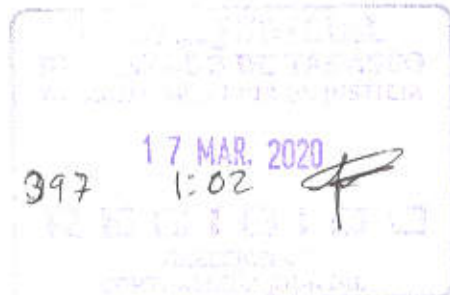
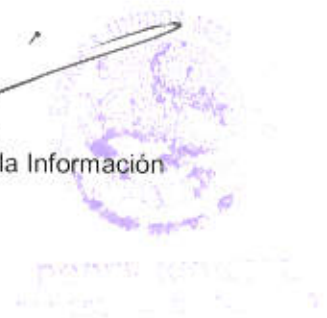
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/103/2020: "...BUENAS TARDE QUISIERA SABER DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, SI TIENE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SU CONTRA SI HA RECAIDO ALGUNA SANCION EN SU CONTRA Y DE LA MISMA MANERA SI TEIENE ALGUNA SANCION POR QUE NO LO HAN SUSPENDIDO..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/330/2020

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

A/R

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/103/2020: "...BUENAS TARDE QUISIERA SABER DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, SI TIENE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SU CONTRA SI HA RECAIDO ALGUNA SANCION EN SU CONTRA Y DE LA MISMA MANERA SI TEIENE ALGUNA SANCION POR QUE NO LO HAN SUSPENDIDO..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/333/2020

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA  
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

*AKR*

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/103/2020: "...BUENAS TARDE QUISIERA SABER EL SUELDO DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO ..."

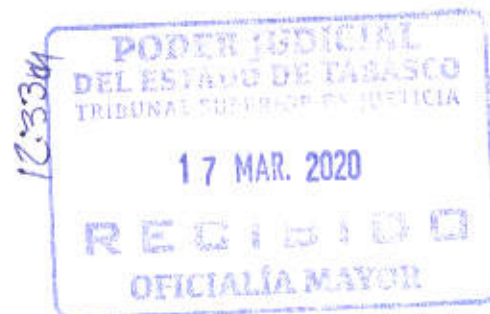
No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón  
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV







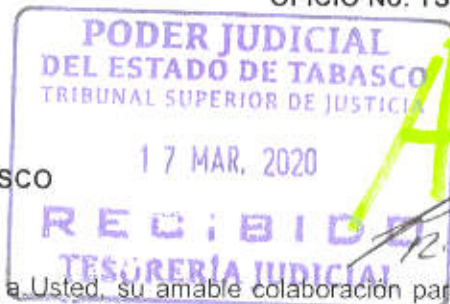
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/334/2020

LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR  
TESORERO JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/103/2020: "...BUENAS TARDE QUISIERA SABER EL SUELDO DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO ..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV





**Oficio:** SGCJ/PJE/605/2020

**Asunto:** Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 19 de marzo de 2020

**L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**P r e s e n t e.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/331/2020**, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/103/2020**, le informo lo siguiente:

"...Buenas tarde quisiera saber del Secretario Judicial José Reyes Velázquez Segobia adscrito al Juzgado Mixto de Emiliano Zapata Tabasco, si tiene procesos administrativos en su contra si ha recaído alguna sanción en su contra y de la misma manera si tiene alguna sanción por que no lo han suspendido..."

**Respuesta:** El licenciado José Reyes Velázquez Segobia, sí tiene proceso administrativo en su contra en los que han recaído sanciones en las que se han ordenado suspensión de sus labores sin goce de salario

Expediente 34/2011 sanción 02 días de suspensión sin goce de sueldo

Expediente 44/2008 sanción no hubo se ordenó anotar la sanción impuesta por la Juez Quinto Civil.

Expediente 110/2006 sanción apercibimiento privado

Expediente 02/2017 sanción 03 días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo

Expediente 41/2017 sanción 08 días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo



Atentamente

**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández**  
**Secretaría General del Consejo de la Judicatura**

c.c.p. Archivo.



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 4010 Y 4012  
Independencia esq. Nicolas Bravo s/n  
Col Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE MARZO DE 2020.

OFICIO NO. OM/623/2020.

ASUNTO: **REMITO INFORMACION**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO TSJ/UT/333/2020 EN EL QUE SOLICITAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELACIONADA A:

"...BUENA TARDE QUISIERA SABER EL SUELDO DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO..."

POR ESTE MEDIO INFORMO A USTED QUE LA ACTUAL CATEGORÍA QUE OSTENTA LA PERSONA ARRIBA MENCIONADA ES EL DE **SECRETARIO JUDICIAL** DE PRIMERA INSTANCIA, Y SUS PERCEPCIONES MENSUALES SE ENCUENTRA CONTENIDAS EN EL TABULADOR DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO APROBADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTE, MISMA QUE SE MUESTRA ALOJADA EN LA PÁGINA NÚMERO 3181 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SIGUIENTE LINK

<https://tabasco.gob.mx/periodicooficial/descargar/1214>

CABE MENCIONAR QUE ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PUEDE SER REVISADO Y CONSULTADA EN TODO MOMENTO. SIN OTRO PARTICULAR AL QUE HACER MENCIÓN, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

  
ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA  
OFICIAL MAYOR



C.c.p. Archivo  
LIC.FEBZ/rdlsr

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA".





DIRECCIÓN DE  
CONTRALORÍA

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4020  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 17 de marzo de 2020.

Oficio: TSJ/DC/124/2020.

**ASUNTO: El que se señala.**

**Julio de Jesús Vázquez Falcón.**  
Director de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información.  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito dar contestación a su oficio **TSJ/UT/332/2020**, de 17 de marzo de la presente anualidad, me permito informarle, que dentro de las facultades establecidas en el numeral 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, no se encuentran las de conocer asuntos respecto de personal adscrito a Órganos Jurisdiccionales; en consecuencia, no es posible brindar la información requerida.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruíz.**

Director de Contraloría

Del Poder Judicial del Estado.



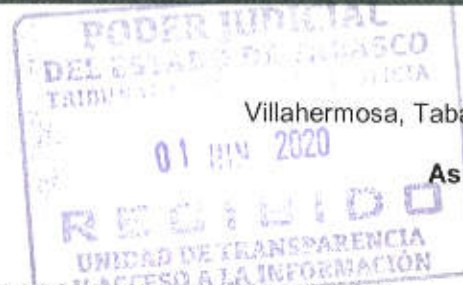
RGCR/Asp.  
C. en. Archivo.





TESORERIA JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco a 20 de Marzo de 2020.  
Oficio No. TSJ/TJ/514/2020.

**Asunto: Se envía información**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **TSJ/UT/334/2020**, en el que solicita la siguiente información: sueldo incluyendo todas sus prestaciones y cargo del Licenciado José Reyes Velázquez Segovia; adscrito actualmente al juzgado mixto de Emiliano Zapata; informo a Usted, que la actual categoría que ostenta la persona arriba mencionada es el de **Secretario Judicial** de primera instancia.

Así mismo, las percepciones mensuales se encuentran contenidas en el tabulador de egresos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, aprobadas para el ejercicio fiscal del presente año, misma que se encuentra alojada en la página número 3181 del periódico oficial del Estado de Tabasco, a través del siguiente link:

<http://tabasco.gob.mx/periodicooficial/descargar/1214>.

Cabe mencionar que esta información es de carácter público, por lo que puede ser revisado y consultado en todo momento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

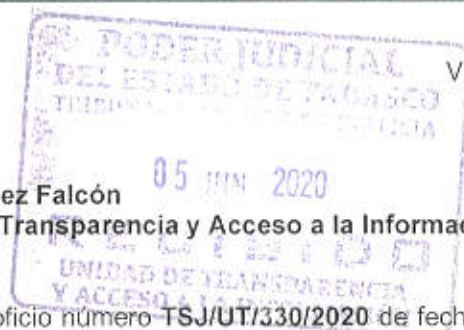
**ATENTAMENTE**

**LIC. GUSTAVO GOMEZ AGUILAR**  
TESORERO JUDICIAL



**C.c.p.** Lic. Enrique Priego Oropeza. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra. Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Lic. Félix Emanuel Brown Zentella. Jefe de Departamento de Recursos Humanos  
Archivo.  
GGA/pmdlc

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*



Villahermosa, Tabasco, 04 de junio del 2020

Oficio No. TSJ/RH/333/2020

**Dr. Julio De Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
**Presente**

En atención a su oficio número **TSJ/UT/330/2020** de fecha 13 de marzo del actual, recepcionado el día 17 de marzo del año en curso, referente a la solicitud de información, con número interno **PJ/UTAIP/103/2020** que a la letra dice:

**“... BUENAS TARDES QUISIERA SABER DEL SECRETARIO JUDICIAL JOSE REYES VELAZQUEZ SEGOBIA ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, SI TIENE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SU CONTRA SI HA RECAIDO ALGUNA SANCION EN SU CONTRA Y DE LA MISMA MANERA SI TIENE ALGUNA SANCION PORQUE NO LO HAN SUSPENDIDO...”**

En tal sentido, derivado del análisis realizado a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos, me permito informarle lo siguiente:

Procesos administrativos en su contra y sanciones recibidas:

Procesos Administrativos contra el servidor Judicial José Reyes Velázquez Segovia			
Expediente Administrativo	Fecha	Sanción	Estatus
34/2011	28/05/2012	Suspensión de labores por 2 días sin goce de sueldo.	Terminado
44/2015	14/06/2017	Amonestación.	Terminado
110/2016	18/05/2017	Apercibimiento privado.	Terminado
02/2017	19/04/2017	Suspensión de labores por 3 días sin goce de sueldo.	Terminado

\*A la fecha no existen procesos en trámite.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Félix Emanuel Brown Zentella**  
**Jefe del Departamento de Recursos Humanos**

Lic. FEBZ/Lic. GJS/lpa  
C.C.P. EXPEDIENTE

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

